

BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO DE ANIVERSARIO 2025.

1.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

La Empresa GLOAR BEAUTY SERVICES SL (en adelante, LASER i ESTÈTIC MIR) con domicilio en Rambla dels Països Catalans 47 08110 Montcada i Reixac e identificada con CIF B56651490 organiza el sorteo (en adelante, "la Promoción") de ámbito nacional, a desarrollar a través de Internet, exclusivo para usuarios residentes en España de acuerdo con lo dispuesto en el apartado requisitos de participación.

La finalidad de este sorteo es premiar a los seguidores de la empresa en Instagram por el aniversario de la marca.

2.-FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN

La Promoción se iniciará el día 05 de febrero de 2025 a las 9.00h, y finalizará el día 20 de febrero de 2025 a las 10.00h (hora peninsular).

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Podrán participar aquellas personas que residan en España y sean mayores de 18 años.
- Sólo podrán participar aquellos Participantes que sean titulares de una cuenta en Instagram.
- Los Participantes deberán seguir al perfil de Instagram de @laseriesteticmir y su colaborador en la promoción @mirandascoffeeart y comentar la publicación de la marca en la red social Instagram etiquetando a 2 amigos durante el periodo de participación.
- Los Participantes sólo podrán participar con un único perfil de Instagram. Si se detecta que un Participante participa con varios perfiles de Instagram serán descalificados.
- Los Participantes pueden escribir varios comentarios en una misma publicación (varias participaciones, siempre y cuando las personas etiquetadas sean distintas).

4.- CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN Y PREMIOS

Se elegirá al ganador por medio de plataformas electrónicas para elegir el ganador de forma aleatoria. El ganador será comunicado el 20 de febrero de 2025 a través de los perfiles sociales de la marca, junto con el certificado de validez del sorteo.

El premio consistirá en una tarjeta regalo para servicios en Làser i Estètic MIR por un valor de 75 euros (no válida para producto) , y de un desayuno o merienda para dos personas en Miranda's Coffee Art por un valor máximo de 20 euros (las dos personas).

El premio no se podrá canjear por dinero en metálico o por cualquier otro premio, ni puede ser objeto de cambio o alteración. **El ganador deberá contactar con la Empresa durante el plazo de 10 días a contar desde la fecha en la que se anuncie en el perfil social de la marca.** En caso de que en el plazo estipulado no se produjese tal contacto se procederá a ~~declarar el sorteo desierto.~~ **asignar el premio a la lista de suplentes. Se emitirán tres suplentes en el sorteo, que**

en caso que el titular no cumpla los requisitos o no contacte para obtener su premio, recaerá en el primer suplente y sucesivamente, siempre dando un periodo de 10 días para contactar con la marca para reclamar el premio. En caso que no se pueda adjudicar el premio al titular o ninguno de los suplentes, se declarará desierto.

El ganador dispone de 6 meses para usar el importe de la tarjeta regalo a partir del día de recogida de la tarjeta y puede disfrutar del desayuno o merienda en Miranda's Coffee Art hasta el día 20 de Marzo de 2025, previa entrega del vale de autorización en Làser i Estètic MIR.

5.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

No asumimos la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la Promoción o el disfrute total o parcial del premio. En caso de que esta Promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de la Empresa y que afecte al normal desarrollo del Concurso, nos reservamos el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma.

6.- CAMBIOS Y ACEPTACIÓN

Nos reservamos el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los Participantes en la Promoción. El mero hecho de participar en el sorteo implica que el Participante acepta totalmente las condiciones de estas Bases Legales. Asimismo, la participación en un sorteo de esta naturaleza supone la aceptación de las normas de la red social Instagram a través del cual se desarrolla el mismo.

7.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de residencia del Participante.

Estas bases han sido actualizadas a fecha de 19/02/2025 para añadir el texto indicado en verde en el apartado 4, con la finalidad de garantizar la entrega del premio a algún participante en caso que no contacte el titular.